



Resolución Administrativa No. 353-2016- GADPCH

Ing. Dolores Guamán G.
**DELEGADA DEL SEÑOR
PREFECTO PROVINCIAL DE CHIMBORAZO**

Considerando:

Que, la Asamblea Constituyente expidió la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, misma que fue publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 395 de 4 de agosto de 2008.

Que, el 30 de abril de 2009, el Economista, Rafael Correa Delgado, Presidente Constitucional de la República, expide el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, la Dirección Financiera, mediante certificación No. C.F -0392-2016, ha certificado la partida presupuestaria No. 5.3.06.06.000.060.000.001.0000.000 00 ASESORIA EXTERNA EN LA ETAPA DE PRUEBAS DEL PROBLEMA LIMITROFE QUE MANTIENE LA PROVINCIA DE CHIMBORAZO.

Que, mediante memorando No.051-SPGADPCH-16, suscrito por el señor Prefecto Provincial, Abg. Mariano Curicama G. dispone la elaboración del contrato de servicios profesionales con el Abg. Pedro David Vascones Jaramillo, para que realice la defensa del problema limítrofe que mantiene la provincia de Chimborazo con la provincia del Cañar.

Que, mediante Memorando No.054-SPGADPCH-16, suscrito por la Lic. Tránsito Llucu, Prefecta encargada del GADPCH, solicita se realice un alcance al memorando No.051-GADPCH-16, en el que se haga constar el monto del contrato, la forma de pago y el plazo.

Que, la Disposición General Cuarta de la Ley Orgánica de la Procuraduría General del Estado señala. "El Procurador General del Estado o los representantes legales de las dependencias, entidades u organismos del sector público, podrán contratar abogados en libre ejercicio profesional para que asuman la defensa administrativa o judicial de los derechos e intereses de sus representadas, así como de modo excepcional para prestar asesoría sobre asuntos de interés institucional, que requiera de experiencia o conocimiento especializados. Los honorarios de los profesionales contratados, serán pagados con cargo al respectivo presupuesto institucional".

Que, de conformidad a lo dispuesto en el 92 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, faculta la contratación de Asesoría Jurídica y/o las de Patrocinio Jurídico requeridas por las entidades consideradas en el ámbito de la Ley. *YFE*



Que, el artículo 4 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en aplicación de los principios de Derecho Administrativo son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley como en este Reglamento General.

Que, mediante Resolución Administrativa No.116-2014-GADPCH, la máxima Autoridad delegó a la Coordinadora Administrativa de la Institución, para que lleve adelante los procedimientos de contratación sometidos a Régimen Especial que constan en el Art.2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en concordancia con el Art.68 de su Reglamento.

Que, mediante Resolución Administrativa No.333-2016-GADPCH, se dio inicio al proceso de Régimen Especial No. **RE-GADPCH-061-2016**, para el ASESORAMIENTO A LA SOLUCION DEL CONFLICTO LIMÍTROFE ENTRE LAS PROVINCIAS DE CHIMBORAZO Y CAÑAR, SEGMENTOS SETELEG-CULEBRILLAS Y JUBAL-GUANGRAS.


Que, mediante Invitación a presentar oferta, se invitó al Abg. Pedro David Vásconez Jaramillo, para que presente su propuesta para el proceso de Régimen Especial No. **RE-GADPCH-061-2016**, para el ASESORAMIENTO A LA SOLUCION DEL CONFLICTO LIMÍTROFE ENTRE LAS PROVINCIAS DE CHIMBORAZO Y CAÑAR, SEGMENTOS SETELEG-CULEBRILLAS Y JUBAL-GUANGRAS.

Que, en la fecha indicada en los pliegos para la presentación de las ofertas el Abg. Pedro David Vásconez Jaramillo no envió la oferta a través del sistema, por lo que se hace imposible continuar con el proceso.

Que, mediante Resolución Administrativa No. 346-2016-GADPCH, se declaró desierto el proceso de Régimen Especial No. **RE-GADPCH-061-2016**, para el ASESORAMIENTO A LA SOLUCION DEL CONFLICTO LIMÍTROFE ENTRE LAS PROVINCIAS DE CHIMBORAZO Y CAÑAR, SEGMENTOS SETELEG-CULEBRILLAS Y JUBAL-GUANGRAS, de conformidad con lo que dispone el Art.33 literal a. de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dice: Por no haberse presentado oferta alguna.

Que, en la misma Resolución se reabrió el proceso de Régimen Especial con el No. **RE-GADPCH-062-2016**, para el ASESORAMIENTO A LA SOLUCION DEL CONFLICTO LIMÍTROFE ENTRE LAS PROVINCIAS DE CHIMBORAZO Y CAÑAR, SEGMENTOS SETELEG-CULEBRILLAS Y JUBAL-GUANGRAS.

Que, mediante Invitación a presentar oferta, se invitó al Abg. Pedro David Vásconez Jaramillo, para que presente su propuesta para el proceso de Régimen Especial No. **RE-GADPCH-061-2016**, para el ASESORAMIENTO A LA SOLUCION DEL CONFLICTO LIMÍTROFE ENTRE LAS PROVINCIAS DE CHIMBORAZO Y CAÑAR, SEGMENTOS SETELEG-CULEBRILLAS Y JUBAL-GUANGRAS.

Que, el Abg. Pedro David Vásconez Jaramillo, mediante carta de presentación y compromiso acepta todas las instrucciones a las que se somete estrictamente. 

CHIMBORAZO MULTICOLOR

Dir: Tra Constituyente y Caribobo - Riobamba
Teléfonos: 2942619 -- 2969887ext. 225/226 fax: 2947397
www.chimborazo.gov.ec



Que, mediante Acta celebrada el día 24 de agosto de 2016, el Delegado procedió a calificar la oferta presentada por el Abg. Pedro Vásconez Jaramillo, la cual fue habilitada pues cumplió con lo solicitado en los pliegos.

En uso de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y los Reglamentos pertinentes:

RESUELVO:

Art. 1. Amparada en el Acta de Calificación, adjudicar el contrato al Abg. Pedro Vásconez Jaramillo, para el ASESORAMIENTO A LA SOLUCION DEL CONFLICTO LIMÍTROFE ENTRE LAS PROVINCIAS DE CHIMBORAZO Y CAÑAR, SEGMENTOS SETELEG-CULEBRILLAS Y JUBALGUANGRAS, por el monto de \$ 20.000,00 (VEINTE MIL CON 00 /100) dólares de Estados Unidos de América, MAS IVA, y el plazo estimado para la ejecución del contrato es de **180 (CIENTO OCHENTA DIAS)**, contados a partir de la suscripción del contrato, por ser conveniente a los intereses institucionales.

Art. 2.- Disponer a la secretaria publique la presente Resolución en el portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gov.ec

Art. 3. Disponer, a Sindicatura la suscripción del contrato, previo los requisitos de Ley.

Dado en la ciudad de Riobamba, a 25 de agosto de 2016.



Ing. Dolores Guamán G.

DELEGADA DEL SEÑOR PREFECTO



Proveyó y firmó la Resolución Administrativa No. 353-2016- GADPCH, que antecede, la Ing. Dolores Guamán Gualoto, Delegada del señor Prefecto de la Provincia de Chimborazo, señor don Mariano Curicama Guamán, en el lugar y fecha indicados.- LO CERTIFICO


Lic. Patricia Páez P.

**SECRETARIA GENERAL
CHIMBORAZO MULTICEDOR**

Dif. Tra. Constituyente y Carabobo - Riobamba

Teléfonos: 2942619 -- 296988 ext. 229/226 fax: 2947307

www.chimborazo.gov.ec

